

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

19753 *RESOLUCIÓN 452/38253/2008, de 20 de noviembre, de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, que modifica la Resolución 452/38169/2008, de 31 de julio, por la que se publica la relación de aspirantes admitidos como alumnos para el ingreso en los centros docentes militares de formación para la incorporación, como militar de carrera, a la Escala Superior de Oficiales de los Cuerpos Generales de los Ejércitos, de Infantería de Marina y a la Escala Superior de Oficiales de la Guardia Civil.*

En aplicación de lo dispuesto en la resolución estimatoria de la solicitud formulada por el Caballero Cadete D. Miguel Ortega Estrada (11856976Q), nombrado aspirante admitido como alumno, para la incorporación, como militar de carrera, a la Escala Superior de Oficiales del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra, por Resolución 452/38169/2008, de 31 de julio (Boletín Oficial del Estado número 191, de 8 de agosto), acuerdo lo siguiente:

Primero.-Anular a todos los efectos el nombramiento de D. Miguel Ortega Estrada (11856976Q) como aspirante admitido como alumno para la incorporación, como militar de carrera, a la Escala Superior de Oficiales del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra.

Segundo.-Nombrar aspirante admitido como alumno para la incorporación, como militar de carrera, a la Escala Superior de Oficiales de la Guardia Civil a D. Miguel Ortega Estrada (11856976Q), con nota final 32,220, añadiéndose a continuación de D. Raúl Palomares Muñoz (77347764Y).

Madrid, 20 de noviembre de 2008.-El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, Javier García Fernández.

MINISTERIO DE FOMENTO

19754 *ORDEN FOM/3541/2008, de 26 de noviembre, por la que se publica la relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y acceso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Astrónomos.*

Finalizada la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre y acceso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Astrónomos, convocado por Orden FOM/1021/2008, de 7 de abril (BOE del 15).

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Declarar desiertas, dentro del proceso selectivo, las plazas reservadas para acceso por promoción interna, al no haberse presentado ninguna solicitud de participación.

Segundo.-Hacer pública, de conformidad con lo dispuesto en el apartado Decimoséptimo.1 y 2 de la Orden APU/3416/2007, de 14

de noviembre (BOE del 27) por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación obtenida, con indicación del número del documento nacional de identidad.

Tercero.-Los aspirantes aprobados, que figuran en el Anexo I adjunto, dispondrán de un plazo de veinte días naturales desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado de esta Orden, para presentar en el Registro General del Ministerio de Fomento, o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del título exigido en la base 4 de la convocatoria.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite la homologación.

2. Declaración bajo juramento o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo II.

3. Autorización debidamente cumplimentada, según el modelo que figura como Anexo III, prestando consentimiento para consultar sus datos de identidad o, en caso de no dar dicha conformidad, fotocopia del documento o tarjeta de identidad.

Cuarto.-Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieran para acreditar tal condición, y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Asimismo, al comienzo del curso selectivo, deberán formular opción para la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas. Dicha opción deberá ser formulada igualmente por quienes invoquen su condición de personal laboral o funcionario interino, de conformidad con lo previsto en el R.D. 456/1986, de 10 de febrero, modificado por R.D. 213/2003, de 21 de febrero.

Quinto.-Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en el apartado Noveno de las bases comunes establecidas en la Orden APU/3416/2007, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Sexto.-Por orden de la autoridad convocante, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

Estos funcionarios deberán superar el curso selectivo determinado en la convocatoria.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo perderán el derecho a ser nombrados funcionarios de carrera mediante resolución motivada por la autoridad convocante. Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.